

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-6339 *Notificación de decreto 257/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 67/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000067/2018, a instancia de EDUARDO LIQUETE SALGADO, BERNARDO REBOLLO GONZÁLEZ y MANUEL ÁNGEL GARCÍA VILLEGAS, frente a REPARAUTO PARAYAS, S. L., en los que se ha dictado resolución de 21 de junio de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000257/2018

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 21 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado REPARAUTO PARAYAS, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- D. EDUARDO LIQUETE SALGADO, por importe de 7.202,11 euros.
- D. BERNARDO REBOLLO GONZÁLEZ, por importe de 8.694,32 euros.
- D. MANUEL ÁNGEL GARCÍA VILLEGAS, por importe de 5.260,80 euros.

Firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064006718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REPARAUTO PARAYAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 21 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2018/6339

CVE-2018-6339